

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.466/2023

ANUNCIO EMPLAZAMIENTOS

A requerimiento del Juzgado Contencioso nº 1 de Córdoba, se amplía el anuncio de emplazamientos publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89, de fecha 12 de mayo 2023, anuncio nº 1708/2023, a los efectos oportunos.

Con fecha 5 de abril 2023, se ha dictado Decreto Nº: 2023/4292 (EXPDTE. HELP 2023/29306). Asunto: Demanda recurrente doña Mª José Camacho Menor Proced. 46/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 1, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO:

8ecdcc4aa43069321eb5b05dc5b578ccaefc75c3, relativo a demanda interpuesta contra Resolución de la GMU del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 16/12/2022, sobre convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso y Resolución desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la OPE 2022, se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

Con fecha 5 de abril 2023, se ha dictado Decreto Nº: 2023/4295 (EXPDTE. HELP 2023/29236). Asunto: Demandas recurrentes doña Rosa María Lara Jiménez, don Pedro Jesús Caro González y doña Isabel Cantillo Téllez. Proced. 43/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 4, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO 6db975ffd46866036fb291b4d5fa5824f8961c21. contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

Con fecha 19 de abril 2023, se ha dictado Decreto Nº: 2023/4862 (EXPDTE. HELP 2023/31203). Asunto: Demanda recurrente doña Rosa María Calvente Palomino Proced. 45/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 1, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO c05ccf0abcb2e52e3ea221537f7e5b54a3d4578b. contra Resolución de la GMU del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 16/12/2022, sobre convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso y Resolución desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la OPE 2022, se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

Con fecha 20 de abril 2023, se ha dictado Decreto Nº: 2023/4937 (EXPDTE. HELP 2023/31210). Asunto: Demanda recurrente doña María Victoria Ecija Padilla. Proced. 48/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 4, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO f9ff0eb06b5eeb0ceba1c715ff5635ff178f0cbe, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

Con fecha 20 de abril 2023, se ha dictado Decreto Nº: 2023/4945 (EXPDTE. HELP 2023/31228). Asunto: Demanda recurrente don Nicolás Castillo Quero. Proced. 49/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 4, de Córdoba, con CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO 68398380bfc9b3c070d2e0324bccb808f48bd0d3, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración por concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

Los citados decretos resuelven la remisión de los correspondientes expedientes administrativos todos ellos relativos a la oferta de empleo y convocatoria de estabilización de la GMU, a los Juzgados asignados, así como Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos oportunos. CÓRDOBA, fecha de la firma electrónica. El Presidente de la GMU. Decreto delegación 5210, de 18 de junio de 2019. Salvador Fuentes Lopera.

Córdoba, 2 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera.